



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Viernes 9 de julio de 2021- Número 5876

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

722. Apertura de plazo de presentación de instancias para la provisión de dos plazas de subinspector de la policía local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna. 2228

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

723. Relación provisional de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2021. 2229

724. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de julio de 2021, relativo a la aprobación inicial del decreto regulador de la bonificación de paquetes turísticos con destino en Melilla. 2236

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

725. Orden nº 809 de fecha 4 de julio de 2021, relativa a no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinario el proyecto de nuevas instalaciones de gestión de residuos del vivero municipal de Melilla. 2237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

726. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de junio de 2021, relativo a concesión de subvención directa a Escuela de Arte Miguel Marmolejo. 2238

727. Orden nº 683 de fecha 29 de junio de 2021, relativa a XVII edición de premios extraordinarios a los estudiantes de cada uno de los institutos de bachillerato de Melilla con los mejores resultados académicos tras la realización de las pruebas de evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, convocatoria de junio, durante el curso académico 2020 / 2021. 2240

728. Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y Asociación Proyecto Alfa para proyecto de alfabetización de mujeres adultas durante el año 2021. 2242

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

729. Ampliación de plazo para la presentación de solicitudes en la convocatoria mediante concurrencia competitiva de las plazas de viajes balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre para personas mayores durante el presente año 2021. 2246

730. Resolución provisional de los listados de solicitantes admitidos a la convocatoria para el curso de formación intensivo de habla inglesa B2, Melilla 2021. 2248

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

731. Rectificación de error material de anuncio publicado en el BOME nº 5873 de fecha 29 de junio de 2021, relativa a lista definitiva de admitidos y excluidos para la bolsa de trabajo de Información Municipal Melilla, S.A.U. INMUSA. 2255

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

722. APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, INTEGRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 159, de 5 de julio de 2021, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

2 plazas de Subinspector de la Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será **DESDE EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 3 DE AGOSTO DE 2021, AMBOS INCLUSIVE.**

Melilla, 6 de julio de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

723. RELACIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE FORMULA EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2021.

A la vista del expediente núm. 6572/2021 y del acta de la Comisión Técnica de Valoración sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración de las solicitudes y baremación establecidos en el apartado 7 de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2021, resulta:

I.- Mediante Orden nº 2068 de fecha 15/04/2021 (BOMe nº 5853 de 20/04/2021), de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, se convocaron las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2021.

II.- En el BOME nº 5869 de fecha 15/06/2021, se publicó la Orden nº 3967 de fecha 10 de junio de 2021, relativa a la relación de entidades admitidas y excluidas en la convocatoria tras finalizar el plazo para la subsanación o mejora de las solicitudes.

III.- El art. 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

IV.- El artículo segundo de la Convocatoria establece que las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48902: RC SUBVENCIONES nº 12021000005327 de 22 de febrero de 2021, por un importe total de **164.302,35 €**, para el año 2021. El porcentaje máximo de financiación de cada Entidad no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la presente subvención.

V.- Para la asignación de los importes de subvención a los programas de actividades, la Comisión de Valoración ha acordado combinar dos indicadores; por un lado la consideración de programas prioritarios o positivos quedando excluidos de subvención los que no alcancen la puntuación de 4,5 y, por otro lado, la puntuación de los criterios de valoración. A tal efecto, se realiza una tabla con unos intervalos de porcentajes que se asignan a los programas en función de los indicadores mencionados:

	PUNTUACIÓN		
	DE 10 A 7,5	DE 7 A 6	DE 5,5 A 4,5
PRIORITARIO	90%-100%	80%-89%	70%-79%
POSITIVO	75%-85%	60%-74%	45%-59%

De conformidad con lo indicado, visto el acta de la Comisión de Valoración, por este órgano instructor se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el **ANEXO I – Tabla A** a esta propuesta para realizar los programas de actividades que cumplen los criterios de valoración establecidos en el base séptima de las Bases Reguladoras, por un importe total de **97.859,97 euros**. La valoración en puntos, el carácter y los porcentajes de aplicación para la determinación de las cuantías propuestas para la financiación de los programas evaluados quedan recogidos en el **ANEXO I – Tabla B** a esta propuesta.

Segundo.- Aprobar la relación de entidades beneficiarias relacionadas en el **ANEXO II** a esta propuesta para financiar los gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad para mantener su funcionamiento ordinario, por un importe total de **66.442,38 euros**.

Tercero.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el **ANEXO III** a esta propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Cuarto.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las entidades relacionadas en los ANEXOS I-A y II para que puedan optar por comunicar la renuncia a la subvención de los proyectos presentados o reformular los mismos para ajustarlos a la cuantía de la subvención.

La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo antes mencionado, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial.

A estos efectos, la reformulación de los programas se realizará y remitirá a la Consejería de Economía y Políticas Sociales cumplimentando el formulario denominado Anexo V incluido en las Bases Reguladoras (**ANEXO V - MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO REALIZADO**).

Quinto.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las Entidades relacionadas en el ANEXO III para que presenten las alegaciones que estimen convenientes en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

Sexto.- La propuesta de resolución provisional no genera derecho alguno a favor de la entidad interesada frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- Ordenar la publicación de este trámite en el Boletín Oficial de la Ciudad. En virtud de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

ANEXO I**Tabla A.** Relación de entidades beneficiarias de para las que se propone subvención para la realización de proyectos de actividades

Nº. EXP.	TAO Nº	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTES SUBVENCIONABLE PROPUESTOS (€)
1/21	14872/2021	R2900002C	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA S. AGUSTIN)	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA SAN AGUSTÍN	16.350,27
5/21	15480/2021	G52006871	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL	13.627,40
11/21	16118/2021	G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	2.180,00
14/21	16353/2021	G83273284	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	PROGRAMA DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA DESTINADO A MUJERES EN RIESGO DE ADICCIÓN	17.000,00
15/21	16509/2021	G02677813	ASOCIACIÓN GINI	DIGITALIZANDO: ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES	13.800,00
17/21	16574/2021	G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS	4.500,00
24/21	16849/2021	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	12.502,30
29/21	17119/2021	G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	ACOMPañAMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL DE MUJERES MUSULMANAS	11.900,00
40/21	18097/2021	G52019189	AUTISMO MELILLA	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL/APECTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO CON PROBLEMAS DE CONDUCTA	6.000,00
TOTAL EUROS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES					97.859,97

ANEXO I

Tabla B. Relación de entidades incluidas para la valoración en puntos y carácter de los programas de actividades

Nº. EXP.	TAO Nº	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación técnica del proyecto 30% (3 pts)	Incidencia social 40% (4 pts)	Aportación económica entidad 10% (1 pto)	Carácter innovador 10% (1 pto)	Grado cumplimiento 5% (0,5pts)	Perspectiva de género 5% (0,5pts)	TOTAL PUNTOS	CARÁCTER PORCENTAJE DE APLICACIÓN
1/21	14872/2021	R2900002C	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA SAN AGUSTÍN	3	4	1	0	0,5	0	8,5	PRIORITARIO (100 %)
4/21	15479/2021	G52041100	ASOCIACIÓN MEDSPORT	PROMOCIÓN DE LA SALUD FÍSICA, PREVENCIÓN DE CAÍDAS Y ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DEPENDIENTES	0	0	0	1	0	0	1	-
5/21	15480/2021	G52006871	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL	3	4	0	0	0,5	0	7,5	PRIORITARIO (100 %)
7/21	15590/2021	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	VOLUNTARIADO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN TUTELAR	1	1	0	0	0	0	2	-
11/21	16118/2021	G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	3	4	0	0	0,5	0	7,5	PRIORITARIO (100 %)
14/21	16353/2021	G83273284	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	PROGRAMA DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA DESTINADO A MUJERES EN RIESGO DE ADICCIÓN	3	4	0	1	0,5	0,5	9	PRIORITARIO (100 %)

15/21	16509/2021	G02677813	ASOCIACIÓN GINI	DIGITALIZANDO: ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES SOCIALES RELACIONALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y/O LABORAL QUE PREVEAN ALTERNATIVAS ONLINE ADEMÁS DE PRESENCIAL	3	4	0	1	0	0	8	PRIORITARIO (100 %)
17/21	16574/2021	G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS	2	4	1	0,5	0,5	0	8	PRIORITARIO (100 %)
24/21	16849/2021	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	2	3	0	1	0,5	0	6,5	POSITIVO (74 %)
29/21	17119/2021	G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	ACOMPañAMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL DE MUJERES MUSULMANAS	2	2	1	0	0,5	0,5	6	POSITIVO (70 %)
40/21	18097/2021	G52019189	AUTISMO MELILLA	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL/APECTIVO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO CON PROBLEMAS DE CONDUCTA	3	4	1	0	0,5	0	8,5	PRIORITARIO (100 %)

Como resultado de los puntos obtenidos, los programas presentados por las entidades Asociación MEDSPORT (CIF G52041100) y Asociación TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA "CAPACES" (CIF G52039658) quedan excluidos de propuesta de subvención al no alcanzar la puntuación mínima de 4,5 puntos en la fase de valoración.

ANEXO II

Relación de entidades beneficiarias para las que se propone subvención para financiar los gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad

Nº. EXP.	TAO Nº	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DE LA INVERSIÓN (PARA MANTENIMIENTO)	OBSERVACIONES (Priorización de los gastos)	IMPORTE PROPUESTO (€)
2/21	14990/2021	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MANTENIMIENTO SEDE: ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	Totalidad de la inversión para la adquisición de equipos informáticos	11.000,00
03/21	15195/2021	G29962412	AFAL MELILLA	AFAL MELILLA LUGAR SEGURO DE COVID-19	Compra de material de protección y limpieza/desinfección furgoneta	3.500,00
09/21	15606/2021	G52028537	A. CULTURAL GITANA "GITANOS DEL SIGLO XXI"	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE "ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA"	Adquisición equipos informáticos y material de oficina	1.500,00
13/21	16130/2021	G28256667	SSVP – CONF. ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	RENOVACIÓN DE CUATRO CUARTOS DE BAÑO COMPLETOS Y COLOCACIÓN DE TRES APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO	Renovación cuartos de baño y colocación aire acondicionado	12.000,00
13/21	16130/2021	G28256667	SSVP - CONF. VIRGEN DE LA LUZ	TRANSPORTE DE ALIMENTOS, BOLSAS	Financiación del transporte y adquisición de bolsas para alimentos	2.400,00
16/21	16540/2021	G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	GASTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS DE MAYORES DEPENDIENTES DEBIDO A COVID-19	Totalidad de la inversión para medidas sanitarias frente a COVID	14.042,38
21/21	16812/2021	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	AYUDA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO DE LA SEDE Y MEJORA DE LA ESTRUCTURA PARA LA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS DEBIDO AL CORANOVIRUS ...	Priorización de los gastos corrientes en "bienes y servicios"	11.000,00
25/21	17055/2021	R2900144C	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS	Priorización de adquisición y montaje de elementos de seguridad (luz, agua,...)	11.000,00
TOTAL EUROS PARA LA FINANCIACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA SEDE						66.442,38

ANEXO III
Relación de entidades excluidas de propuesta de subvención

TAO N°	N° EXP	C.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (1) Código
15479/2021	4/21	G52041100	ASOCIACIÓN MEDSPORT	9
15485/2021	6/21	G52030327	A. TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA M. AVANZA (TEAMA)	2
15590/2021	7/21	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	9
15602/2021	8/21	G52032000	ASOCIACIÓN ESCUELA DE FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA	1 + 2
15682/2021	10/21	G29960036	ASOCIACIÓN MELILLA PARA LA UNESCO	3
16122/2021	12/21	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	1
16546/2021	18/21	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	1 + 4
16644/2021	19/21	G52021706	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	3
16822/2021	22/21	G05388673	ASOCIACIÓN DEPORTE Y SALUD TERCERA JUVENTUD	1
16747/2021	23/21	G52039575	NANA	1
17070/2021	26/21	B2900267R	ASOCIACIÓN ISLÁMICA BADR	2
17079/2021	27/21	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL	1
17096/2021	28/21	G54618517	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNANT	3 + 5
17135/2021	30/21	G42895961	ADEFOSA	1 + 5
17202/2021	32/21	G29955531	CLUB DEPORTIVO CEIP REAL	1 + 6 + 7
17236/2021	33/21	G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	3
17243/2021	34/21	G52041860	ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	1 + 7
17250/2021	35/21	G52036936	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TEAM FUSION	1 + 7
17265/2021	36/21	G52020187	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA F. M. F	1 + 5
17274/2021	37/21	G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	1
17304/2021	38/21	G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	8
17314/2021	39/21	G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1

(1) Codificación de los motivos de exclusión / denegación:

Código	Motivo de la exclusión
1	El programa propuesto por la entidad no es objeto de la convocatoria
2	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por otras Consejerías de la CAM
3	El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente
4	Las actividades propuestas en el programa ya se encuentran subvencionadas a través de otras convocatorias para su realización dentro de la misma anualidad
5	Existe ya cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
6	No consta en los Estatutos de la entidad habilitación para la actividad solicitada
7	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan dentro del sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la presente convocatoria
8	No haber obtenido la condición de entidad beneficiaria al no haber justificado en plazo otras subvenciones concedidas conforme a lo establecido en la Base 4ª, punto 1, de las Bases Regulatorias
9	No haber obtenido una puntuación mínima de 4,5 en la fase de valoración de programas de actividades

Melilla, 5 de julio de 2021,
El Coordinador del Centro de Servicios Sociales,
Alejandro Román Linares

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

724. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL DECRETO REGULADOR DE LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 06 de julio de 2021, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DEL DECRETO REGULADOR DE LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA (que se adjunta)

De conformidad con lo establecido en el 85 del Reglamento de la Asamblea (BOME núm. 10 extraord. de 18 de abril de 2018) en concordancia con el artículo 70 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017) se somete a exposición pública por un período de un mes a efectos de reclamaciones, en su caso, resolución de las mismas y aprobación definitiva por Decreto del Consejo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad, mediante Decreto del Presidente, entrado en vigor a los veinte días desde su publicación.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_CERACU_WORD	Acuerdo Consejo de Gobierno	13523425151437207774

Melilla, 8 de julio de 2021,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

725. ORDEN Nº 809 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A NO SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIO EL PROYECTO DE NUEVAS INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DE NO SOMETIMIENTO A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIO EL PROYECTO DE NUEVAS INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE MELILLA

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 4 de julio de 2021, registrada al Número 20211000809 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, se DISPONE:

- No someter a Evaluación de Impacto Ambiental ordinario el proyecto de NUEVAS INSTALACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL VIVERO MUNICIPAL DE MELILLA, mediante la emisión del presente informe de impacto ambiental, siempre y cuando se tengan en cuenta las medidas correctoras y preventivas incluidas en la documentación técnica aportada.

Remítase al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su publicación, en virtud de los dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 8 de diciembre de evaluación ambiental.

El presente informe de impacto ambiental que determina que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos en el mismo establecidos, perderá su vigencia y cesará su producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de 4 años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Notifíquese al interesado.

De acuerdo con el artículo 47.6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el presente informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan por vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto

En link adjunto se puede consultar el informe técnico emitido.

PTS_M_0007	Informe Técnico	13523611767773576565
------------	-----------------	--

Melilla, 5 de julio de 2021,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD.

726. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo registrado al número 2021000498:

Aprobar Propuesta de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad relativa a SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2021 A ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con el siguiente tenor literal:

“El artículo 16, apartado 27, del vigente Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la concesión directa de subvenciones nominativas, cuando estas igualen o superen los 18.000 euros.

En su virtud, instruido el expediente administrativo pertinente y evacuados los informes preceptivos, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (antes Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la concesión de una subvención directa a ESCUELA DE ARTE MIGUEL MARMOLEJO, con CIF Q 2968013I, por importe de 29.984,57 euros, al objeto del funcionamiento ordinario del centro con la impartición de diversos ciclos formativos durante el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 14/32318/48000, RC nº 12021000007653, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad:

- a) Suministros material informático: Ordenadores sobremesa, plotter de corte de vinilo y plotter de impresión: 9.175,00 €
- b) Suministros material relativos a ebanistería: Maderas de diverso tipo pino, abeto, tablero marino: 2.421,18 €
- c) Suministros material relativos a serigrafía: Pantallas, rasquetas, tintas serigrafía, recuperador, decapante pintura, decapante emulsión bloqueador, aditivos de tinta, raedera, poliéster, ecofix plus, desgrasante de pantallas, herrajes para tablas de pulpo, deshumidificador, plantas de presión calor, insoladora. 7.281,35 €.
- d) Suministros material maquinaria: máquinas de coser industrial, de bordado y de botones: 3.812,80 €.
- e) Suministro material tapicería: Planchas de goma, cajas de botones: 463,00€
- f) Suministros material relativo a ferretería : Gubias, sargentos, esmeriladora, máquina multifuncional, discos radial cerámica, hierro y madera, reglas escuadras metálicas, cúter metálicos, pistola de soplar, plumadas, cepillos púas metal, limas de escofina, lijas en rollo de distinto grano, cintas americana, cintas de carroceros, mascarillas ffp3 con filtro, taladros, sierras de calar, sierras de sable, taladros de columna, sierras de marquetería, cepillos de carpintería, punzones, tijeras, alicates, gafas de seguridad, guantes anticorte, fresadora, lijadora eléctrica, juegos de llaves fijas: 6.831,24 €.

Total: 29.984,57 euros .

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago anticipado, a la adopción del presente acuerdo, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

La percepción de la subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas

como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

El beneficiario podrá subcontratar totalmente la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones.

La citada Escuela asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas.

La justificación se realizará mediante rendición de cuenta justificativa que comprenderá el coste total anual 2021 de la actividad subvencionada y la totalidad de ingresos y los justificantes de gastos imputados a sufragar dicha actividad.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión de la actividad subvencionada, ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, que una vez conformada la remitirá, en caso de que así se le requiera, a la Intervención General de la Ciudad.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás concordantes, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación del mismo.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, 29 de junio de 2021,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

727. ORDEN Nº 683 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A XVII EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020 / 2021.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden número 2021000683, del día 29 de junio de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo estipulado en la Base quinta de la **XVII EDICIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ESTUDIANTES DE CADA UNO DE LOS INSTITUTOS DE BACHILLERATO DE MELILLA CON LOS MEJORES RESULTADOS ACADÉMICOS TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD, CONVOCATORIA DE JUNIO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021**, cuyas Bases resultaron aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión del 26 de mayo pasado, edición que resultó convocada mediante Orden núm. 20210000588, del 02/06/2021 (BOME nº 5866 del día 04/06/2021), efectuada la pertinente comunicación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional **VENGO EN ORDENAR:**

Resolver la citada convocatoria de la presente edición del premio con el siguiente resultado:

-Premio Global: Mejor nota de calificación. 3.000 euros al alumno Simón Benzaquen Aserraf, del IES Miguel Fernández. Nota 9.850

-Premios por centros:

-IES Miguel Fernández:

Mejor nota de calificación.1.200 euros a Yusra Benchagra Mohamed. Nota 9.500.
Segunda mejor nota de calificación 800 euros a Daniel Chocrón Miño. Nota 9.495

-IES Leopoldo Queipo:

Mejor nota de calificación.1.200 euros a Nisrin Lamrani Mohamed. Nota 9.587
Segunda mejor nota de calificación 800 euros a Pablo Domínguez Delgado. Nota 9.557

-IES Juan Antonio Fernández:

Mejor nota de calificación.1.200 euros a Isabel Torres-Pardo López. Nota 9.825
Segunda mejor nota de calificación 800 euros a Juan Manuel Caparrós Fernández. Nota 9.775

-IES Nuestra Señora del Buen Consejo:

Mejor nota de calificación.1.200 euros a Alba Bueno Amor. Nota 9.639
Segunda mejor nota de calificación 800 euros a Cristina Padilla Moreno. Nota 9.276

-IES Escuela de Arte Miguel Marmolejo:

Mejor nota de calificación.1.200 euros a Joaquín Pérez Corrales. Nota 9.600
Segunda mejor nota de calificación 800 euros a Claudia García Montes. Nota 9.230

-IES Enrique Nieto:

Mejor nota de calificación.1.200 euros a Salma Ouahi Martínez. Nota 9.587
Segunda mejor nota de calificación 800 euros a Elena Fernández Herrera. Nota 9.440

-IES Virgen de la Victoria:

Mejor nota de calificación.1.200 euros a Salma Bouhafs Ahmed. Nota 9.325
Segunda mejor nota de calificación 800 euros a Yosra Abdelkader El Gharib. Nota 9.063

-IES Rusadir:

Mejor nota de calificación.1.200 euros a Hajar El Ghali Azdad. Nota 9.310

Segunda mejor nota de calificación 800 euros a Nisrin Hidane Embark. Nota 8.040

Las cuantías de los premios establecidos en la Base segunda se efectuarán con cargo a Aplicación Presupuestaria 14/32000/48900. Retención de Crédito 12021000012465 del 19/04/2021.”

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno .

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla, 30 de junio de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

728. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD Y ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA PARA PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN DE MUJERES ADULTAS DURANTE EL AÑO 2021.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del SUBVENCION NOMINATIVA 2021 CONVENIO ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2100108 y los siguientes datos:

Consejería CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2021000429
Fecha	26/05/2021
Entidad	ES-G5202323-1 (ASOCIACION PROYECTO ALFA)
Fecha de formalización	29/06/2021

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, 30 de junio de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA PARA PROYECTO ALFA PARA PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN DE MUJERES ADULTAS DURANTE EL AÑO 2021.**

En Melilla, a 29 de junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019), debidamente facultada.

Y de otra D. Roberto Larraona Gómez, Presidente de Asociación Proyecto Alfa, en nombre y representación de dicha entidad, con C.I.F. G52023231 y domicilio en Plaza San Juan Bautista de La Salle, 52002 de Melilla,

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento de las actividades educativas y de participación de colectivos sociales con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que la Asociación Proyecto Alfa es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente a la Red de Obras de La Salle que trabaja en el ámbito de la intervención social desde el año 2004 en torno a un grupo de Hermanos de La Salle y seglares del Colegio La Salle El Carmen de Melilla. Su intervención socioeducativa esta fundamentada en el trabajo educativo para cambiar la vida de mujeres en situación de vulnerabilidad respetando y promoviendo sus derechos y dignidad. La Asociación tiene como fines la alfabetización y formación general de personas adultas, mujeres, que por circunstancias no pueden acceder a los programas de educación reglada y no reglada que ofrece el sistema educativo en Melilla y que en su infancia no han recibido formación en ningún centro escolar, con el fin de posibilitar una mejora de su inclusión social y de su calidad de vida.

TERCERO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención prevista en el Presupuesto General de la Ciudad, en la aplicación presupuestaria 14/33412/48900, con la denominación "CONVENIO LA SALLE PROYECTO ALFA", RC nº de operación 1202100007340, de 25.000 euros, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones publicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

- **Primera.- Objeto.-** La subvención se concede al objeto de la realización durante el año 2021 de un programa educativo: Proyecto de Alfabetización de Mujeres Adultas.

El proyecto de "Alfabetización de Mujeres Adultas" conlleva la realización de las siguientes actividades:

- Acciones de Alfabetización.
- Acciones de Formación Complementaria.
- Talleres y Sesiones de Competencias Transversales.
- Acciones de Empoderamiento Sociolaboral.
- Gestión de Itinerarios Integrados de Inclusión.

Y se realizará por la entidad en los términos que consta en el proyecto presentado por la entidad con registrado de entrada en esta Administración con el núm. 2021030620 del día 19/04/2021 y que consta en el expediente.

Este proyecto se enmarca en la atención socioeducativa que tiene como destinatarias a mujeres musulmanas, de origen marroquí, con nivel cultural bajo, analfabetismo, condiciones de vida de pobreza o necesidad y que no han accedido nunca al sistema educativo que tienen como primera necesidad el conocimiento del idioma español para poder optar a un puesto de trabajo.

La subvención se concede con carácter de “a justificar”, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

GASTOS PREVISTOS	
Gastos de personal (incluye costes salariales y seguros sociales)	
Monitora con contrato a jornada completa con imputación de 15 horas semanales durante 12 meses	8.184,46 €
Monitora con contrato a jornada parcial con imputación de 15 horas semanales durante 11 meses	8.418,41 €
Monitora con contrato a jornada parcial con imputación de 15 horas semanales durante 11 meses	8.418,41 €
Total gastos de personal	25.021,28€
TOTAL GASTOS PREVISTOS	25.021,28 €

Del total de gastos la Asociación Proyecto Alfa aportará la cantidad de 21,28 € y el resto, 25.000 euros, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad mediante la subvención que os ocupa.

Además de la ayuda económica, se dará, en concepto de subvención en especie, la cesión de las aulas necesarias para el desarrollo del proyecto con cargo a la aplicación del Convenio Aulas Interculturales La Salle suscrito por esta Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

Segunda.- Forma de pago.- La aportación económica, 25.000 euros, por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante un único pago total anticipado, a la firma del presente convenio, con carácter de “a justificar”, dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Tercera.-Compromisos.- Los compromisos asumidos por Asociación Proyecto Alfa son los siguientes: La realización del proyecto denominado “ Alfabetización de Mujeres Adultas” en los términos establecidos en la cláusula primera del presente y en el proyecto presentado, con fecha 19/04/2021, por la citada asociación que consta en el expediente.

La Asociación Autismo Melilla deberá cumplir con todas las exigencias y recomendaciones que establezca la autoridad sanitaria competente debido a la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, tales como toma de temperatura, distanciamiento mínimo interpersonal, uso obligatorio de mascarillas, uso de geles hidroalcoholicos, etc....

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter publico de la financiación del programa subvencionado informando a las mujeres alumnas beneficiarias que las actuaciones se desarrollan mediante subvención de esta Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. Del mismo modo, ante cualquier presentación del mismo ante los medios de comunicación se pondrá de manifiesto la financiación pública de las actuaciones.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

En el supuesto de que la Asociación pagase dietas al personal voluntario que participa en el proyecto deberá dar cumplimiento a lo dispuesto al respecto por el artículo 12 y demás que resulten de aplicación de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Cuarta.- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar la actividad a desarrollar sin sujeción al límite previsto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún

caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma.

Quinta.- Compatibilidad.- La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Sexta.- Justificación.- La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Intervención General de la Ciudad Autónoma en el caso de ser seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoría dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de servicios y suministros ordinarios, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa convenido, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio, debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Se deberá aportar declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. Así pues, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Séptima.- Vigencia.- La Vigencia del presente convenio se extenderá durante la anualidad 2021.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento por parte de Asociación Proyecto Alfa, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

Novena.- Naturaleza Jurídica.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (o norma que resulte de aplicación), en virtud de lo establecido en dicho texto legal y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015.

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales que resulten competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla. En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Dª Elena Fernández Treviño

Por Asociación Proyecto Alfa,
El Presidente,
D. Roberto Larraona Gómez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

729. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021.

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021

PRIMERO: Con fecha 17 de junio de 2021, por Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia, registrada con el núm. 2021001824 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas, se aprueba la **CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS PLAZAS DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS MAYORES DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021** (BOME núm. 5870 de fecha 18 de junio de 2021).

SEGUNDO: En la citada convocatoria, concretamente en el punto Cuarto, se establece el Lugar, Plazo y Forma de Presentación de Solicitudes, y donde se expone que:

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y se podrán presentar en la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formularán **en el plazo de 15 DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente de la publicación en BOME de la presente Convocatoria, en el modelo oficial dispuesto para tal fin, y acompañada de los siguientes documentos:

- Presentación de DNI o tarjeta de residencia en vigor del solicitante, y del cónyuge, con el que acreditar la pertenencia al colectivo de mayores, personas a partir de 60 años.
- Certificado que acredite ser Pensionista (**sólo si se perciben pensiones de ISFAS, MUFACE o IMSERSO**) y/o Jubilación., si procede.
- Informe médico de aptitud para participar en la opción elegida de los programas facilitados en esta Convocatoria (ANEXO)
- Tratándose de matrimonios o uniones de análoga naturaleza se presentará un solo impreso de solicitud, junto con la documentación correspondiente a los dos miembros de la pareja, así como certificado de matrimonio, libro de familia, documentación acreditativa de constitución de pareja de hecho.
- Estar empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y tener residencia efectiva, al menos **DOS años** de antelación a la fecha de formulación de la solicitud. (Acreditación dicha situación por medio del certificado correspondiente).
- Certificado de Vacunación Covid completa.
- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie del programa de Viajes.
- Con el fin de aplicar la baremación establecida en la presente convocatoria, se deberá presentar la última declaración de la renta o documento acreditativo de los ingresos percibidos anualmente.
- Certificación mediante informe médico (anexo facilitado en esta convocatoria) de que no padece ninguna enfermedad contagiosa ni alteraciones de comportamiento que impidan la convivencia en un centro residencial, así como información médica

de interés al respecto de la condición física y de salud general del interesado, debidamente cumplimentada y firmada por su médico de cabecera.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19449/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO

La modificación de los plazos indicados en el punto Cuarto, siendo los plazos definitivos los siguientes:

1.- Las solicitudes se formularán en modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, y se podrán presentar en la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor y Oficinas de Atención al Ciudadano (OIACs), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el viernes, 16 de julio de 2021, inclusive. Aportándose el modelo oficial dispuesto para tal fin, y acompañada de los documentos detallados en la convocatoria.

Esta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad en la forma reglamentariamente prevista. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que le comunico para su publicación y generar conocimiento.

Melilla, 8 de julio de 2021,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FAMILIA Y MENOR

730. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LOS LISTADOS DE SOLICITANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2, MELILLA 2021.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LOS LISTADOS DE SOLICITANTES ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2, MELILLA 2021.

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado 7.2.3 corresponde a la Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, entre otras, la competencia en materia de desarrollo el “Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de La juventud”, y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto e) de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

SEGUNDO.- La Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor reconoce la importancia de proponer a los jóvenes con edades comprendidas entre los 14- 30 años de edad, pretendiendo por ello llevar a cabo diversas acciones formativas encaminadas a preparar a los alumnos en las cuatro áreas de dominio del idioma (listening, speaking, reading y writing) para la obtención de la certificación de los niveles de inglés, según el Marco Común Europeo, B1, B2 y C1.

TERCERO.- Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor, número 2021000726 del pasado 10 de junio de 2021 se incoa el procedimiento para la apertura de expediente denominado **CONVOCATORIA PARA CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2, MELILLA 2021.**

CUARTO.- En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a modificación del Decreto sobre Distribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario n.º 43, de 19 de diciembre de 2019.

QUINTO.- Mediante orden número 20210011895 con fecha 18 de junio de 2021, se publica en el BOME N.º 5871 de fecha 22 de junio de 2021, la **CONVOCATORIA PARA CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2, MELILLA 2021.**

SEXTO.- Que el día 2 de julio de 2021, finalizó el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de los resultados de valoración de las solicitudes presentada, tal y como se especifica en el punto 9 y 10 (Selección y Procedimiento, respectivamente), el Secretario técnico de la Consejería como instructor del presente procedimiento tras la comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa, emite el correspondiente informe al respecto.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20627/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

LSITADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS Y QUE ASPIRAN AL CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B2, MELILLA 2021.

ADMITIDOS

Número	Número anotación	Fecha anotación	Solicitante	Certificado B1
1	2021053319	23/06/2021 9:48	RUIZ ESCOBAR, MARINA	SÍ
2	2021053660	23/06/2021 15:08	NUÑEZ EL- HAJI, HANAN	SÍ

3	2021053770	24/06/2021 09:20	PEREZ MOHAND, MARIAM	Sí
4	2021053775	24/06/2021 09:26	MEHAMED MOHAMED, SARA	Sí
5	2021054031	24/06/2021 13:34	TAHRIOU EL KAJJOU, NADIR	Sí
6	2021054110	24/06/2021 17:26	ABDELKADER UASANI, ILYAS	Sí
7	2021054361	25/06/2021 11:56	BAGHDADI KALAI, SIHAM	Sí
8	2021054372	25/06/2021 12:07	HAMMOU HAMED, SARA	Sí
9	2021054408	25/06/2021 12:34	GALIANO HEREDIA, MARIA	Sí
10	2021054631	28/06/2021 09:02	GONZALEZ CASTILLO, MACARENA	Sí
11	2021054696	28/06/2021 09:57	MEZIAN MULEY, SAMRA	Sí
12	2021054765	28/06/2021 11:04	CALATRAVA FERRE, MARIA DEL MAR	Sí
13	2021054899	28/06/2021 12:46	SUAREZ EL OUAD, ANGEL	Sí
14	2021055024	28/06/2021 18:27	KHALFAOUI HADI, MADIHA	Sí
15	2021055169	29/06/2021 10:56	LEVY BENSUSAN, REBECA	Sí
16	2021055273	29/06/2021 12:28	BENAZZOUZ KAMOUNI, AYA	Sí
17	2021055305	29/06/2021 12:48	MOHAMED AZOUAGH, INSAF	Sí
18	2021055346	29/06/2021 13:11	PEREZ CERRO DEL, FRANCISCO	Sí
19	2021055371	29/06/2021 13:23	HAMED RABHIOUI, FATIMA	Sí

20	2021055529	30/06/2021 09:08	EL MANSOURI YACHOU, MOHAMED	Sí
21	2021055624	30/06/2021 10:35	AHMED BOUHMIDI, SALMA	Sí
22	2021055731	30/06/2021 12:07	ALLALI MOHAMED, AHMED AMIN	Sí
23	2021055775	30/06/2021 12:32	MOHAMED FATMI, AMIN	Sí
24	2021055831	30/06/2021 13:14	MOHAMED ZIYANI, YASMIN	Sí
25	2021055865	30/06/2021 13:35	LOZANO MUÑOZ, JOSE MANUEL	Sí
26	2021055881	30/06/2021 13:47	MOHATAR MOHAMED, MOHAMED	Sí
27	2021056293	01/07/2021 11:27	MADRID RINCON, MARIA	Sí
28	2021056324	01/07/2021 11:54	MADRID RINCON, PAULA	Sí
29	2021056338	01/07/2021 12:01	BOUZIAN AMAR, DENIA	Sí
30	2021056489	01/07/2021 13:19	MAIMOUNI EL MOUMNI, DINA	Sí
31	2021056517	01/07/2021 13:53	GARCIA RAMOS,IVAN JESUS	Sí
32	2021056520	01/07/2021 13:59	GARCIA RAMOS, PATRICIA ROCIO	Sí
33	2021056604	01/07/2021 21:42	AFIF, YASMINE	Sí
34	2021056603	01/07/2021 21:42	GARCIA MARISCAL, ALBA	Sí
35	2021057064	02/07/2021 13:24	MARTIN BOUMEDIEN, ALBA THAZIRY	Sí
36	2021057080	02/07/2021 13:35	RAMIREZ MARTINEZ, MARTA	Sí

Resultando 24 plazas sin cubrir, tal y como queda establecido en el punto 3, del apartado 10 del Procedimiento de la Convocatoria, están pasando al cupo de solicitantes para el CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA EN LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE B1, previa prueba de nivel por la empresa prestadora del servicio.

LISTADO DE SOLICITANTES QUE ASPIRAN AL CURSO DE FORMACIÓN INTENSIVO DE HABLA INGLESA B1, MELILLA 2021.

Número	Número anotación	Fecha anotación	Solicitante	CERTIFICADO B1
1	2021053738	24/06/2021 08:43	CHAOUQUI MOHAMED, HAYZAM	no
2	2021053952	24/06/2021 12:19	AZZOUZI TAHIRI, NABIL	no
3	2021053961	24/06/2021 12:25	MUSTAFA MUSTAFA, SAMIRA	no
4	2021054000	24/06/2021 13:00	FERNANDEZ MORENO, ENRIQUE	no
5	2021054006	24/06/2021 13:06	EL HAMDAROU EL YOUSFI, MARIEM	no
6	2021054033	24/06/2021 13:35	AGHADDAD ABDERRAHMAN, ISLAM	no
7	2021054136	24/06/2021 22:03	VASQUEZ ZAMORANO, LUIS ROBERTO	no
8	2021054137	24/06/2021 22:12	VASQUEZ SALAZAR, ADA VERONICA	no
9	2021054241	25/06/2021 09:57	JIMENEZ LOPEZ, MARIA ELISA	no
10	2021054266	25/06/2021 10:28	HAMMOUDI BEGRAOUI, RAHMA NUHAILA	no
11	2021054382	25/06/2021 12:14	EL FOUNTI ABJIJ, MOHAMED	no
12	2021054394	25/06/2021 12:20	AHMED ASSKALI, YASMINA	no
13	2021054396	25/06/2021 12:21	EL FOUNTI ABJIJ, ANAS	no
14	2021054486	25/06/2021 13:44	HACHMI SBAI, NASSIM	no
15	2021054821	28/06/2021 12:05	TAHRICHI HAMMU, MOHAMED	no
16	2021054852	28/06/2021 12:19	ENNABACH, NAJLAE	no
17	2021054890	28/06/2021 12:37	GANNICH AL-LAL, YUNES	no
18	2021054987	28/06/2021 14:57	MOHAMED MOHATAR, YUSRA	no
19	2021055034	28/06/2021 21:48	ROLDAN JIMENEZ, IRENE	no
20	2021055039	28/06/2021 23:35	HAMED RABHIOUI, FATIMA	no
21	2021055068	29/06/2021 09:03	GALINDO GARCIA, NEREA	no
22	2021055072	29/06/2021 09:08	GALINDO GARCIA, ITZIAR	no

23	2021055074	29/06/2021 09:10	DAVILA VARGAS, LORENA	no
24	2021055093	29/06/2021 09:33	CHAIB HIDOU, YASIN	no
25	2021055167	29/06/2021 10:55	BENAIN HAYON, DAVID	no
26	2021055276	29/06/2021 12:31	GHOUREFANI BENAISA, FARAH	no
27	2021055282	29/06/2021 12:34	LAARBI MADANI, YUSEF	no
28	2021055287	29/06/2021 12:35	MOHAMED ATRARI, FATIMA	no
29	2021055286	29/06/2021 12:35	ABDEL-LAH BUARFA, MOHAMED	no
30	2021055284	29/06/2021 12:35	BACHIR DRIS, FARAH	no
31	2021055291	29/06/2021 12:39	GONZALEZ MOUSSATI, OMAIMA	no
32	2021055335	29/06/2021 13:03	MIMON ABDESELMAN, ILIAM	no
33	2021055356	29/06/2021 13:16	MEZIANI MOHAMED, MOHAMED	no
34	2021055388	29/06/2021 13:36	CARMONA GUERRERO, ANA MARIA	no
35	2021055735	30/06/2021 12:11	MOHATAR MOHAMED, WIDIAN	no
36	2021055804	30/06/2021 12:52	AHMED MOUSA, ALI	no
37	2021055810	30/06/2021 13:00	CASADEMUNT SERON, IRENE	no
38	2021055849	30/06/2021 13:24	BEN-DAHOU AMAOMAD, NARHIMAN	no
39	2021055867	30/06/2021 13:36	TAHTAH, ISRAE	no
40	2021056184	01/07/2021 10:20	ALBARRACIN GARCIA, ASTRID	no
41	2021056242	01/07/2021 10:55	ABDELKADER CHENNAG, YUSRA	no
42	2021056368	01/07/2021 12:14	YACHOUTI MOHAMED, SALMA TAMARA	no
43	2021056464	01/07/2021 13:03	PARDOS MOHAMED, SAULO	no
44	2021056523	01/07/2021 14:04	VILLEGAS ILLAZQUEZ, PABLO	no
45	2021056585	01/07/2021 16:17	MONTILLA RAMOS, MARIA EUGENIA	no
46	2021056588	01/07/2021 16:35	MOHAMED MOHATAR, YUSRA	no
47	2021056676	02/07/2021 09:21	HAMED ISMAEL, SUFIAN	no

48	2021056827	02/07/2021 10:53	MOHAMED EL FOUNTI, YASMINA	no
49	2021056902	02/07/2021 11:57	MOHAMED MUSTAFA, NUR	no
50	2021056912	02/07/2021 12:04	MOHAMED MUSTAFA, BILAL	no
51	2021056991	02/07/2021 12:43	M'HAND MOJTAR, ILHAM	no
52	2021057007	02/07/2021 12:51	ZIRARI GHANAM, KARIMA	no
53	2021057021	02/07/2021 12:57	GHANAM, RACHIDA	no
54	2021057091	02/07/2021 13:49	ABDEL-LAH EL ALLALI, ISLAM	no
55	2021057096	02/07/2021 13:59	AL-LAL MOHAMED, HADILLA	no

SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO

Número	Número anotación	Fecha anotación	Solicitante	CERTIFICADO B1
1	2021057446	05/07/2021 11:43	GALINDO GARCIA, FRANCISCO JOSE	NO
2	2021057449	05/07/2021 11:52	EL KADAOUI TUHAMI, IBRAHIM	NO
3	2021057456	05/07/2021 11:59	EL KADAOUI TUHAMI, YOUSSEF	NO
4	2021057572	05/07/2021 13:13	AHMED MOHAMED, NISRIN	NO
5	2021057582	05/07/2021 13:19	AHMED MOHAMED, ILIAS	NO
6	2021057790	06/07/2021 9:45	POLO ABDEL LAH, SALMA	NO
7	2021058056	06/07/2021 12:54	CHENNOUF MIMOUN, USAMA	NO
8	2021058067	06/07/2021 13:01	MIMUN BENHADDOU, MARIEM	NO
9	2021058099	06/07/2021 13:17	SARMIENTO LEVY, DEBORAH PAULA	NO
10	2021058105	06/07/2021 13:19	HAMED MOHAMED, SARA	NO

11	2021057599	05/07/2021 13:30	MOHAMED AAKCHA, DINA	SÍ
12	2021058457	07/07/2021 11:31	AHMED HAMIDO, ISLAM	NO

Se procederá a la publicación de la Resolución Definitiva pasados 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente, siendo este el plazo en el que se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para generar conocimiento.

Melilla, 8 de julio de 2021,
El Consejero de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor,
Mohamed Ahmed Al Lal

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA S.A.)

731. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5873 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.U. INMUSA.

INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA SAU "INMUSA"

RECTIFICACION ERROR MATERIAL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 5873 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA BOLSA DE TRABAJO DE INFORMACION MUNICIPAL MELILLA, S.A.U. "INMUSA"

ANUNCIO

Resolución de La Comisión de Valoración de la Bosa de Trabajo de Información Municipal Melilla SAU, en su sesión del 5 de julio de 2021:

RECTIFICACION LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS y EXCLUIDOS DEL ANEXO II. PERIODISTAS.

PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE INMUSA ANEXO II PERIODISTAS

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, y visto error material en la lista definitiva de admitidos y excluidos para la Bolsa de Trabajo de Información Municipal Melilla SAU, Anexo II, Periodistas, **SE DISPONE**,

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en "la Bolsa de Trabajo de Información Municipal Melilla SAU, Anexo II, Periodistas" (BOME nº 5873 de fecha 29-06-21), en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

**Categoría : Periodistas ANEXO II
Definitiva Admitidos**

74917550 H	45
45303392 Q	45
50740840 B	45
45307801 D	43,04
30990127 L	39,68
45308908 N	39,04
45314713 K	38
45313917 F	37,08
45306653 B	30
45276230 V	29,11
34754728 A	28,25
52356747 F	28,20
45536967 A	28,08
51110137 C	26,75
04630801 G	26,13
45315549 Y	25,50
74859969 Y	25
45294391 P	25
72173769 E	20,37
31235666 X	20,30
48191360 N	18,80
52896513 D	18,75
51987478 A	16,15
48738136 D	15,37
24420710 T	11,08
48745065 S	10,55
47531095 H	10,20

31016700 G	9,90
48326831 J	9,55
49039075 Q	7,95
45311082 R	7,07
48740532 J	7
53357771 W	6
75720398 M	3,75
03948507 M	2,65
77172268 V	2,05
08887521 E	0,75
76444438 M	0,30
47665075 S	0,25
04855453 S	0
08888751 X	0
25732959 F	0
76732381 B	0
74223089 L	0
53771058 W	0
77364667 G	0
43296672 T	0
47098929 N	0
77381945 D	0

Categoría : Periodistas
Excluidos definitiva

45275596 G	Falta de documentación
32661038 A	Falta de documentación
74880320 W	Falta de Titulación
45319006 J	Falta de Titulación
54053380 E	Falta DNI
80071108 N	Falta de documentación
72155878 W	Falta de titulación
45276487 K	Falta de titulación
45305337 Y	Falta de titulación
45299432 N	Falta de titulación
80096952 G	Falta de titulación
50907044 V	Falta de titulación
50481808 M	Falta de documentación
72088869 S	Falta de Titulación
52010113 Y	Falta de documentación
45323863 V	Falta de documentación
45298716 D	Falta de documentación
45746195 T	Falta de titulación
50621563 N	Falta de documentación
03938535 S	Falta de Titulación
44596945 Z	Falta de titulación
45306674 D	Falta de documentación
77423117 B	Falta de titulación
45749957 J	Falta de titulación

DEBE DECIR:

Categoría : Periodistas ANEXO II
Definitiva Admitidos

74917550 H	45
45303392 Q	45
50740840 B	45
45307801 D	43,04
30990127 L	39,68
45308908 N	39,04
45314713 K	38
45313917 F	37,08
45306653 B	30

45276230 V	29,11
34754728 A	28,25
52356747 F	28,20
45536967 A	28,08
51110137 C	26,75
04630801 G	26,13
45315549 Y	25,50
74859969 Y	25
45294391 P	25
47665075 J	23,35 *
72173769 E	20,37
31235666 X	20,30
48191360 N	18,80
52896513 D	18,75
51987478 A	16,15
48738136 D	15,37
2440710 T	11,08
48745065 S	10,55
47531095 H	10,20
31016700 G	9,90
48326831 J	9,55
49039075 Q	7,95
45311082 R	7,07
48740532 J	7
53357771 W	6
75720398 M	3,75
03948507 M	2,65
77172268 V	2,05
08887521 E	0,75
76444438 M	0,30
04855453 S	0
08888751 X	0
25732959 F	0
76732381 B	0
74223089 L	0
53771058 W	0
77364667 G	0
43296672 T	0
47098929 N	0
77381945 D	0

* Fe de erratas.

Se ha corregido la letra del DNI y la posición de la persona a la que corresponde.

A fecha de este comunicado y concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración dicta como aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos Anexo II Periodistas que se detalla y adjunta, y que se publicará así mismo en la página web de INMUSA (www.playmelilla.es), otorgando un plazo de 30 días desde el día siguiente de su publicación en el BOME, para que, en su caso, se presenten las alegaciones pertinentes que dieran a lugar.

Melilla, a 8 de julio de 2021,
Por la empresa,
Carlos Lisbona